

## Violencia en el lenguaje escrito: cómo abordarlo desde el punto de vista de la lingüística forense

**Mireia Hernández Esteban**

*Licenciada en Filología Clásica*

*Perito Calígrafo*

*Diplomada en Grafología*

*Diploma en Criminalística, Infoanálisis y técnicas avanzadas en Ciencias Forenses*

*Miembro n.º 463 de la Associació Catalana de perits Judicials*

**Resumen:** Este artículo aborda el fenómeno de la violencia en el lenguaje escrito desde la perspectiva de la lingüística forense, con especial atención a su tratamiento en el marco de la prueba pericial. Se exploran las distintas formas que puede adoptar la violencia escrita y los métodos lingüísticos empleados para su detección, análisis y valoración. El objetivo es destacar la relevancia de un análisis técnico, riguroso y contextualizado que permita fundamentar adecuadamente la valoración judicial.

**Abstract:** This article addresses the phenomenon of violence in written language from the perspective of forensic linguistics, with special attention to its treatment in the context of expert evidence. It explores the different forms that written violence can take and the linguistic methods used for its detection, analysis, and assessment. The aim is to highlight the importance of a technical, rigorous, and contextualized analysis that provides an adequate basis for judicial assessment. Translated with DeepL.com (free version)

La violencia en el lenguaje escrito constituye una forma de agresión que, aunque a menudo pase desapercibida por su sutileza, puede tener consecuencias graves en el ámbito personal, social y jurídico.

Desde la perspectiva de la lingüística forense, su análisis adquiere especial relevancia en la práctica pericial, donde el estudio detallado de los textos permite identificar, describir y valorar la existencia de actos lingüísticos violentos.

Amenazas, coacciones, hostigamientos y manipulaciones son algunas de las manifestaciones que pueden presentarse de forma explícita o velada en documentos escritos; de ahí que, la prueba pericial lingüística ofrezca a los tribunales un análisis técnico que contribuye a esclarecer la intencionalidad del emisor, el impacto en el receptor y la gravedad de los hechos comunicativos enjuiciados.

Pero esto que de entrada parece muy esclarecedor, tiene ese componente quijotesco, porque analizar el impacto en el receptor supone entrar en tierras movedizas donde la subjetividad, o un exceso de ella, constituye el principal enemigo y el argumento de la defensa para echar por tierra el informe.

De ahí que —como en todo informe pericial— la metodología tenga que ser rigurosa y técnica.

Habitualmente, el objeto de la prueba pericial en lingüística forense y en este contexto de detección de violencia escrita, consiste en valorar la presencia de rasgos lingüísticos que evidencien un trato violento por parte del emisor hacia el destinatario, en mensajes, correspondencia o documentos que se presentan como prueba en procedimientos judiciales, especialmente en el ámbito del derecho de familia.

Sin embargo, no es infrecuente que el perito lingüista sea también requerido para colaborar en la elaboración de un perfil criminológico del autor del texto, aportando información complementaria al trabajo realizado por psicólogos o criminólogos.

Del mismo modo, puede solicitarse su intervención en el análisis victimológico, examinando no solo el contenido del mensaje, sino también el tipo de respuesta del destinatario y la dinámica del diálogo, lo que permite identificar indicadores de sometimiento, disociación emocional, sumisión o deterioro psíquico progresivo.

La experiencia profesional corrobora estas afirmaciones. Véase el caso de una mujer, asesinada hace veinte años, cuya respuesta escrita en unos correos electrónicos, fue la misma que en su manera de actuar con el que sería su asesino; sumisión: sumisa en el plano conductual que le lleva a asumir peligros o soportar acciones inadecuadas, y sumisa también en el tipo de respuesta en mensajes escritos: «lo siento, no pude», «lo que tú propongas», «vale, ya lo haré», fueron mensajes muy reveladores en la investigación.

Los estudios en el ámbito de la lingüística forense se apoyan en dos hipótesis fundamentales que constituyen, además, la piedra angular del enfoque criminológico: la hipótesis de la consistencia y la hipótesis de la diferenciación.

La primera sostiene que los hablantes —como los delincuentes— tienden a mantener patrones estables en su forma de comunicarse a lo largo del tiempo, lo que permite identificar recurrencias estilísticas, léxicas o pragmáticas propias de un mismo autor.

La segunda, por su parte, defiende que cada hablante posee un estilo comunicativo único, lo suficientemente distintivo como para diferenciarlo del resto.

Estas dos hipótesis sustentan el análisis de vinculación, técnica utilizada tanto en criminología como en lingüística forense para determinar si diversos documentos comparten una misma autoría o si responden a patrones distintos. El cotejo entre documentos dubitados e indubitados se estructura, por tanto, a partir de esta lógica comparativa, que permite establecer similitudes y diferencias significativas con base empírica.

Pero insisto, y quizás, me esté arrojando piedras contra mi propio tejado, una cuestión es la teoría criminológica y científica al respecto y otra bien distinta es el alcance real de la actuación del perito.

La dificultad de esta prueba pericial es precisamente el carácter normativo y al mismo tiempo pragmático del lenguaje, sustento de la prueba.

Al igual que en otras disciplinas forenses, donde se analizan objetos claramente delimitables —una trayectoria balística, una huella dactilar o una muestra de ADN—, en lingüística forense también se trabaja con evidencias: los textos. Ahora bien, el lenguaje presenta una particularidad que lo diferencia de esas otras evidencias físicas. Tiene una dimensión normativa y estructural, que permite ser diseccionada con objetividad: se pueden identificar construcciones gramaticales, patrones léxicos, estructuras sintácticas o rasgos idiolectales con la misma precisión con la que un perito balístico analiza el ángulo de un impacto o un calígrafo evalúa una firma.

Pero, además —y aquí reside su complejidad—, el lenguaje posee una dimensión pragmática y contextual, mucho más sutil, que requiere interpretar intenciones, actos de habla, relaciones de poder o silencios significativos. Es esta doble naturaleza —normativa y estratégica, objetiva y relacional— la que convierte el análisis lingüístico en una herramienta forense tan potente como delicada.

De ahí que el perito, deba asesorar muy bien al cliente la conveniencia y viabilidad de la prueba, porque no todo vale y no toda intuición se puede demostrar.

Véase, por ejemplo, el análisis de una cadena de mensajes de mensajería móvil. El cliente aporta los diálogos mantenidos con su expareja y, en su afán de explicar el conflicto, procede a leerlos en voz alta. Durante la lectura, su tono adquiere intensidad, se acelera el ritmo, aparecen énfasis emocionales, sube el volumen de la voz, gesticula con fuerza y los ojos se le enrojecen visiblemente.

La escena transmite claramente dolor, confrontación y angustia. Sin embargo, si despojamos al texto de esa carga escénica y nos centramos únicamente en el plano lingüístico —el que será objeto de análisis en la prueba pericial—, puede que lo que quede sea una conversación irónica, hiriente o ambigua, pero sin los elementos objetivos suficientes como para sostener una acusación formal en sede judicial.

Es en estos casos cuando la función del perito es doble: técnica y ética. Debe identificar lo demostrable, explicar los límites del análisis y ayudar al cliente —o al abogado— a valorar si realmente se está ante un texto con sustancia probatoria o ante una vivencia personal que, aunque dolorosa, no puede acreditarse pericialmente.

Por eso, insisto, porque no todo vale y no toda intuición se puede demostrar.

Una vez recibido el encargo y delimitado el objeto realista del informe, el perito lingüista inicia la fase de análisis técnico, que constituye el núcleo del trabajo pericial.

Esta etapa implica aplicar de forma sistemática diversas herramientas lingüísticas para identificar y valorar la presencia de violencia en el lenguaje escrito. El análisis debe ser exhaustivo, metódico y orientado a responder con rigor a las cuestiones planteadas en el encargo.

Para garantizar la sistematicidad y replicabilidad del análisis, se emplea una ficha técnica que recoge:

### **1. Descripción del documento**

Se debe registrar la tipología textual, el formato, el idioma o dialecto, el soporte material (papel, digital, nota manuscrita, mensaje de voz transcrito, etc.) y el contexto de producción. Estos elementos

no son meramente formales: influyen directamente en la percepción del mensaje. Un texto visualmente invasivo, con escasos márgenes, muy compacto o excesivamente aireado genera un impacto distinto en el destinatario y, por tanto, puede condicionar su respuesta. El diseño gráfico del mensaje —especialmente en los casos de violencia escrita— forma parte de la estrategia comunicativa y puede constituir en sí mismo un indicio de dominación o coacción.

## 2. Comentario general de la escritura

En este apartado se realiza un análisis preliminar de la estructura interna del texto, su coherencia, su homogeneidad estilística y la presencia de errores, rectificaciones o autocorrecciones. También pueden señalarse cambios de tono, alteraciones en el registro o en la intensidad emocional del discurso, así como elementos paratextuales que reflejen desorganización, duda o planificación. El objetivo es detectar si el texto ha sido redactado de forma continua o en distintos momentos, si responde a un único autor, y si existen rupturas o desviaciones que merezcan especial atención en el análisis pericial.

3. **Ficha técnica breve de análisis lingüístico.** Se analiza el estilo lingüístico del autor, considerando aspectos como:

Selección léxica: adjetivos y sustantivos cargados de connotaciones negativas, positivas o amenazantes, uso predominante de pronombres en primera persona, etc.

Modalizaciones: uso de modos, tiempos y formas verbales, perífrasis verbales que expresen imposición, posibilidad u obligatoriedad, etc.

Intensificadores o atenuadores: mecanismos lingüísticos que aumentan o disminuyen la fuerza del acto comunicativo.

Registro y tono: adecuación o disonancia entre el registro empleado y la situación comunicativa.

## 4. Análisis pragmático

Si el análisis del discurso está orientado a detectar patrones de violencia verbal o estrategias de imposición, el análisis pragmático lo está para interpretar actos de habla violentos o coercitivos en su contexto comunicativo.

Para ello debemos tener claro que hay dos tipos de violencia la implícita o explícita. En este punto partimos de la base que el tipo de violencia que vamos a analizar siempre será la directa, y no la indirecta que es aquella que se ejerce contra terceras personas.

El perito debe recoger las estrategias de comunicación que supongan un tipo de intimidación subjetiva o indirecta (sutileza, proposición, pretensión, broma desacertada, insinuación, ironía, provocación etc.) y también rasgos de un nivel de lenguaje directo ofensivo (imposición, amenaza, extorsión, coacción, engaño, insultos, calumnias etc.). En este apartado hay que incidir en el análisis de las mil variables del mensaje manipulador es de vital trascendencia, porque siempre es sutil y acaba mermando la dignidad de las personas, como cala la humedad en los muros de una fortaleza.

## 5. Valoraciones

Como en todo informe pericial, y antes de proceder a la redacción de las conclusiones, es imprescindible incluir un apartado de valoraciones, donde se ponderen los resultados obtenidos en el análisis técnico. Este paso consiste en sopesar el contenido lingüístico y evaluar el grado de violencia que destilan las palabras del texto, con el fin de ofrecer al tribunal un criterio fundado sobre la relevancia jurídica del material analizado. Esta valoración no prejuzga —ni sustituye— la decisión del juez, pero proporciona un marco interpretativo técnico que puede resultar determinante en su toma de decisiones.

Para realizar esta valoración, pueden tomarse como indicadores algunos de los siguientes elementos:

Presencia de amenazas directas o veladas.

Uso de imperativos, órdenes o condicionamientos coercitivos.

Formulación de reproches o manipulaciones emocionales recurrentes.

Descalificación explícita o desvalorización sutil del destinatario.

Recurrencia de estructuras lingüísticas que limiten la autonomía o anulen la voz de la víctima.

Progresión discursiva ascendente en agresividad o dominación.

Silenciamiento del interlocutor o desplazamiento del foco discursivo hacia el poder del emisor.

Tono general del mensaje en su conjunto: hostil, paternalista, condescendiente, irónico, humillante, etc.

Estas valoraciones no se limitan al contenido semántico, sino que integran el contexto pragmático, el registro empleado, la intención comunicativa y los efectos potenciales sobre el destinatario.

Y es en este punto, que podemos ampliar la información —si así lo solicita el cliente—, sobre otras cuestiones relacionadas con el ámbito de la criminología, la contextualización sociolingüística:

Autor: perfil motivaciones, emotividad, sentimientos, resonancia, campo de conciencia, beligerancia, sociabilidad, necesidades, valores, actitud general, imagen, etc.

Motivación expresada e intención real.

Relación entre el autor y el receptor.

Destinatario-receptor. Perfil victimológico: análisis del entorno de la víctima (estilo de vida, relaciones sociales, situación laboral y económica), análisis de características individuales (salud física, salud mental, rasgos de personalidad) y en el caso que se analice algún tipo de correspondencia se puede detectar la evolución del daño (identificación de cambios conductuales, aislamiento, debilitamiento de la voluntad, desajustes de la personalidad, etc.)

A modo de conclusiones, recordaría que el análisis pericial de la violencia en el lenguaje escrito permite identificar la presencia de actos de coacción, manipulación o sometimiento en mensajes presentados como prueba judicial. Sin embargo, para que el informe tenga valor probatorio, es

imprescindible delimitar con precisión lo que puede acreditarse técnicamente, descartando interpretaciones subjetivas o escénicas del contenido. La viabilidad del informe dependerá de la densidad lingüística del texto, de la claridad de las estrategias violentas detectadas y de su efecto constatable sobre el destinatario. No toda experiencia dolorosa genera un texto probatorio; por eso, el rigor metodológico, la capacidad de análisis y el asesoramiento al cliente son elementos clave para la utilidad real de la prueba en sede judicial.